

EL JUZGADO DESESTIMA LA DEMANDA DE LA FUNDACION ARQUITECTURA COAM FRENTE A CINCO PATRONOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ARQUITECTURA COAM, CUANDO ESTABA PRESIDIDO POR DON JOSÉ ANTONIO GRANERO

- **El pasado 5 de octubre se publicó la sentencia relativa a una demanda presentada por la Fundación Arquitectura en 2019 frente a cinco miembros de su Patronato, cuando estaba presidido por don José Antonio Granero, con relación a la venta del edificio de la calle Piamonte en 2013.**
- **La sentencia es clara, desestima en todos sus puntos la demanda y condena a la Fundación Arquitectura en costas.**

Todo procede de diciembre de 2018 y se trata de una actuación, anterior a este Patronato de la Fundación Arquitectura COAM, que se inició con la filtración de una noticia a un medio digital y la generación de un expediente. Se llevó a la fiscalía que lo archivó en dos meses y el procedimiento continuó con una demanda civil a los interesados.

Un procedimiento que ha culminado con una **sentencia** que en su fallo desestima todas las pretensiones formuladas por la Fundación Arquitectura COAM y la condena en costas, teniendo que soportar de ese modo todo el coste del proceso y los abogados de ambas partes.

Difamar a compañeros aprovechando los recursos de la FUNDACION ARQUITECTURA COAM son hechos que nunca debieron producirse y que han resultado lesivos, tanto para esos compañeros como para la propia institución.

El actual Patronato desea pedir disculpas y restaurar el espíritu de confianza entre compañeros. Somos conscientes de los años de desgaste y perjuicio moral de quienes, en el ejercicio de su responsabilidad, han sufrido una persecución pública con efectos irreparables en su condición de leales servidores al interés de esta Fundación.

Todo lo cual queremos exponer públicamente para proceder a la reparación moral de nuestros compañeros de forma unánime por todos los miembros del Patronato. Con ello, tratamos de dejar atrás estos años convulsos para la Fundación, y deseamos que la actividad de la Fundación y sus órganos de gobierno pueda ceñirse estrictamente al cumplimiento de los fines fundacionales estatutariamente definidos.

En Madrid 22 de diciembre de 2022